

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10408 ORDEN SCO/1262/2003, de 26 de abril, por la que se corrige la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraban a los miembros de los Tribunales centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Con fecha 4 de abril se publicó la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraba a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.* Ante la existencia de errores o de renuncia o alguna causa de abstención, este Ministerio resuelve:

Nombrar a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas, tanto titulares como suplentes, de la categoría de:

Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria

Vocal Titular, donde dice: «D.^a M.^a Luisa Castaño Rosado», debe decir «D.^a María Castaño Rosado».

Vocal Titular: D. Javier Coll Martí, sustituye a D. Pedro Ángel González Poque.

Grupo Administrativo de la Función Administrativa

Vocal Titular: D. Juan A. Alba Peralta, sustituye a D.^a Agustina Gómez Caballero.

Vocal Suplente: D.^a Concepción Gallo Estrada, sustituye a D. Pedro Muñoz Cruz.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de abril de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

10409 ORDEN SCO/1263/2003, de 6 de mayo, por la que se corrige la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraban a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Con fecha 4 de abril se publicó la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo, por la que se nombraba a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas para acceso a las plazas de: *Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Psicólogos de Atención Primaria, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Grupo Administrativo de la Función Administrativa y Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.* Ante la existencia de errores o de renuncia o alguna causa de abstención, este Ministerio resuelve:

Nombrar a los miembros de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas, tanto titulares como suplentes, de la categoría de:

Grupo de Gestión de la Función Administrativa

Vocal Titular, donde dice: «D.^a Sagrario Herranz Arribas», debe decir: «D.^a Sagrario Herranz Herrero».

Vocal Suplente, D. Matías Arnaiz Alonso sustituye a D.^a M.^a de los Ángeles Gafo Álvarez

Vocal Suplente, D. José Manuel Ferrer Server, sustituye a D. Teodoro Sánchez Casillas

Secretaría Suplente, D.^a M.^a Mar Alonso Ariza, sustituye a D.^a Ana Ventas Corral

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial —paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid—, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10410 ORDEN MAM/1264/2003, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, Código 1400, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación

de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid, teléfono (91) 5975674, dirección de correo electrónico: oposiciones-inm@mma.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de abril de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06.02.01, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, P. S. (O. 11.01.02), la Directora General de Programación y Control Económico y Presupuestario, Pilar Palacios de la Villa.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado. Descripción del proceso selectivo

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

1.2 La fase de oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, de los cuales al menos uno tendrá carácter práctico.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 100 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos como mínimo para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

A) Consistirá en resolver por escrito cuatro problemas, dos sobre las materias del temario de Matemáticas y dos sobre las materias del temario de Física, que serán elegidos por el candidato de entre tres de Matemáticas y tres de Física propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para realizar esta parte del ejercicio será de cuatro horas.

Se calificará esta parte con un máximo de 40 puntos, diez por cada uno de los problemas, siendo necesario obtener 20 puntos como mínimo para poder superarla.

B) Consistirá en resolver por escrito dos problemas sobre las materias del temario de Meteorología, que serán elegidos por el candidato de entre tres propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para realizar esta parte del ejercicio será de 2 horas.

Se calificará esta parte con un máximo de 20 puntos, diez por cada problema, siendo necesario obtener 10 puntos como mínimo para superarla.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 60 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos como mínimo para superarlo.

Tercer ejercicio.—Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros o vernáculos, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión:

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés y sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en el idioma inglés.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superarla.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma elegido por el aspirante.

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el francés o alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 2 puntos.

Cuarto ejercicio.—Constará de dos partes:

A) En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente y en sesión pública ante el Tribunal, durante un máximo de 30 minutos, dos temas, de entre tres elegidos al azar del temario de Meteorología.

Los opositores dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán consultar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarla.

B) Consistirá en la presentación oral, durante un tiempo máximo de quince minutos, en sesión pública ante el Tribunal, por parte de los aspirantes de su historial formativo y profesional en materias fundamentalmente propias de las funciones del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado. Los aspirantes deberán presentar a tal efecto al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de la memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada memoria

y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

La calificación máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la misma.

La calificación máxima total de este cuarto ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos como mínimo para superar el mismo.

1.3 Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo, de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de siete meses.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la fase de oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 7.2 de esta convocatoria.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados por el Subsecretario del Departamento en que presten sus servicios para asistir al curso selectivo.

El curso se estructurará en dos partes, una teórica, con una duración máxima de dos meses, y otra teórico-práctica, con una duración máxima de cinco meses, orientada a la especialización de los funcionarios en prácticas en materias específicamente meteorológicas.

La parte teórico-práctica se realizará en dos periodos. El primer periodo, que cubrirá, como máximo, los cuatro primeros meses, se dedicará a la formación teórico-práctica especializada en las áreas temáticas de predicción, climatología, observación e instrumentación meteorológica. El segundo periodo, de, como máximo, un mes de duración, consistirá en la rotación (prácticas reales) por puestos de trabajo de las distintas unidades administrativas de la Dirección general del Instituto Nacional de Meteorología, cuyas misiones estén relacionadas con la formación especializada impartida.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima de la parte teórica del curso selectivo será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación máxima de la parte teórico-práctica del curso selectivo será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formuladas.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo

Superior de Meteorólogos del Estado. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas continuarán, asimismo en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

1.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

1.5 En el caso de producirse empates en las puntuaciones durante el proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercero y primera parte del tercer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

ANEXO II

Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

PROGRAMA

Temario de Matemáticas

Álgebra:

1. Espacios vectoriales. Base, dimensión y norma. Bases ortonormales. Espacios de Hilbert. Bases en un espacio de Hilbert. Teorema fundamental. Unicidad de las bases. Teorema de Fischer-Riesz.

2. Operadores en un espacio de Hilbert. Definiciones de operador unitario, operador inverso, operador adjunto y operador autoadjunto. Valores y vectores propios.

Análisis matemático:

3. Diferenciación de funciones de varias variables. La derivada direccional. Diferenciales de funciones de varias variables. Diferenciales de las funciones compuestas. Regla de la cadena. Derivadas parciales sucesivas. Teorema de Schwarz.

4. El teorema del valor medio para funciones de varias variables. Diferenciales sucesivas para funciones de varias variables. Derivadas parciales de orden superior. Fórmula de Taylor para funciones de varias variables.

5. La integral doble sobre regiones planas. Integral triple. Teorema del cambio de variable.

Cálculo vectorial:

6. Operadores diferenciales en campos escalares: gradiente y laplaciana. Operadores diferenciales en campos vectoriales: divergencia y rotacional.

7. Operadores diferenciales en coordenadas cilíndricas, esféricas y generalizadas. Operadores laplaciana y jacobiano. Determinación de mínimos. Identidades básicas del análisis vectorial.

8. Integrales de línea y de superficie en campos escalares y vectoriales. Integral de un campo escalar. Integral de un campo vectorial. Circulación y flujo de un campo vectorial. Teorema de la divergencia o de Gauss y teorema de Stokes.

9. Aplicaciones del análisis vectorial. Campos conservativos: potencial escalar. Campos solenoidales: potencial vectorial. Campos laplacianos: ecuación de Laplace.

Funciones de variable compleja:

10. Funciones de variable compleja. Diferenciación de funciones de variable compleja: condiciones de Cauchy-Riemann. El potencial complejo. Aplicaciones al flujo de fluido bidimensional.

Ecuaciones diferenciales:

11. Ecuaciones diferenciales de primer orden. Ecuaciones lineales. Métodos elementales de integración.

12. Ecuaciones diferenciales lineales de segundo orden. Coeficientes constantes. Soluciones por medio de series.

13. Sistema de ecuaciones diferenciales de primer orden. Álgebra de matrices y solución analítica.

14. Ecuaciones en derivadas parciales de primer y segundo orden. Método de la separación de variables para su resolución. Método de las diferencias finitas.

Probabilidad y estadística:

15. Teoría de la probabilidad y teoremas fundamentales. Probabilidad condicionada. Variable aleatoria. Distribuciones estadísticas: Normal y t de Student.

16. Análisis estadístico de las series de datos. Distribución de frecuencias; representaciones gráficas. Medidas de posición, dispersión y forma. Momentos respecto del origen y centrales. Función generatriz de momentos.

17. Variables aleatorias bidimensionales. Distribuciones marginales y condicionadas. Covarianza y coeficiente de correlación. Regresión.

18. Inferencia estadística clásica y bayesiana. Teoría de la decisión.

19. Estimación y test paramétricos y no paramétricos. Métodos de formación de estimadores. Máxima verosimilitud, mínimos cuadrados.

20. Análisis multivariante aplicado. Manipulación matricial de datos multivariantes. Análisis de componentes principales. Análisis de correlación canónica.

Cálculo numérico:

21. Integral de Fourier. Series de Fourier. Correlación. Teorema de convolución. Interpretación física y aplicaciones. La transformada discreta de Fourier.

22. Interpolación. Tratamiento numérico de los problemas matemáticos. Teoría de la interpolación. El problema general de la interpolación.

23. Construcción del polinomio de interpolación: fórmula de Lagrange. Polinomio de interpolación por recurrencia: fórmula de Newton y métodos de Aitken-Neville. Polinomio de interpolación usando diferencias finitas.

24. Integral definida: cálculo. Regla del punto medio. Fórmulas de integración de Newton-Cotes. La regla trapezoidal: una fórmula compuesta. Reglas de Simpson.

25. Otras formas para obtener fórmulas de integración. Cuadratura gaussiana. Integración adaptativa. Integrales múltiples. Integración múltiple con límites variables. Aplicaciones de esplines cúbicos.

Temario de Física

Mecánica:

1. Cinemática de la partícula. Componentes intrínsecas de la aceleración. Aceleración de Coriolis. Dinámica de un sistema de partículas: movimiento del centro de masa. Momento angular de un sistema de partículas. Energía cinética y conservación de la energía de un sistema de partículas.

2. Dinámica de un sólido rígido. Momento angular del sólido rígido: teorema del momento angular. Cálculo del momento de inercia. Ecuación del movimiento del sólido rígido. Energía cinética de rotación y leyes de conservación.

3. Principios de mínimo de la Dinámica y el cálculo de variaciones. Formalismos lagrangiano y hamiltoniano.

4. Campos de fuerzas gravitatorias: Ley de Newton y teorema de Gauss. Potencial gravitatorio y energía mecánica. Leyes de Kepler. Campo gravitatorio terrestre. Movimiento de satélites artificiales.

Mecánica de fluidos:

5. Cinemática de medios continuos deformables. Descripciones de Euler y de Lagrange. Tensor de velocidad de deformación. Teorema de transporte.

6. Ecuación de continuidad, de la energía y del momento lineal. Tensor de esfuerzos. Flujo incompresible. Ecuación de Euler y ecuación de Bernoulli Teorema de Kelvin.

7. Flujo irrotacional. Potencial de velocidades. Soluciones de la ecuación de Laplace. Trayectorias y líneas de corriente. Función de corriente.

8. Flujo incompresible viscoso. Ecuación de Navier-Stokes. Soluciones analíticas de la ecuación de Navier-Stokes. Regímenes laminar y turbulento.

Teoría de ondas:

9. Ondas electromagnéticas escalares en el vacío. Ondas escalares planas. Ondas escalares esféricas. Ondas escalares monocromáticas; velocidad de fase. Efecto Doppler.

10. Propagación en medio dispersivos y homogéneos. Onda monocromática plana. Propagación de ondas no monocromáticas. Velocidad de grupo.

11. Óptica de Fourier. Transformaciones de Fourier en una y dos dimensiones. Función delta de Dirac. Aplicaciones Ópticas.

Termodinámica:

12. Sistemas, variables y procesos termodinámicos. Funciones de estado. Principio cero. Temperatura. Trabajo.

13. Primer principio. Calor. Energía interna. Entalpía. Procesos politrópicos en gases ideales.

14. Segundo principio de la termodinámica. Aplicación conjunta de los dos principios. Potenciales termodinámicos. Condiciones de equilibrio y estabilidad.

15. Entropía e irreversibilidad. Entropía y energía no utilizable. Desorden, entropía e información. Relaciones de Onsager. Estados estacionarios: teorema de Prigogine.

16. Cambios de fase de primer orden: ecuación de Clapeyron. Aplicación al caso del agua. Cambios de fase de segundo orden.

17. Termoquímica: el calor de reacción. Cambios de energía libre en las reacciones químicas: criterios de espontaneidad. La constante de equilibrio.

18. La velocidad de las reacciones químicas. Reacciones químicas simples. Reacciones químicas complejas: la hipótesis del estado estacionario. Variación de las constantes de velocidad con la temperatura. Reacciones fotoquímicas. Determinación de las constantes de velocidad fotoquímicas.

Electromagnetismo, ondas electromagnéticas y radiación térmica:

19. Campo eléctrico y ley de Coulomb. Trabajo y potencial eléctrico. Flujo eléctrico: teorema de Gauss. Energía electrostática. Ley de Ohm: ecuaciones fundamentales. Ley de Joule. Fuerza electromotriz.

20. Electromagnetismo. Campo eléctrico creado por corrientes. Potencial vector y potencial escalar. Inducción electromagnética. Expresión general de la energía electromagnética.

21. Ecuaciones de Maxwell para el vacío. Densidad y flujo de energía. Ondas electromagnéticas: ecuación de onda.

22. Magnitudes radiativas básicas. Procesos físicos relacionados con la radiación: emisión, absorción, dispersión, reflexión y transmisión. Radiación térmica. Ley de Kirchoff.

23. Radiación del cuerpo negro: Ley de Planck. Ley de Stefan-Boltzmann. Ley de desplazamiento de Wien. Distribución espectral de la radiación: ley de distribución de Wien. Emisión térmica de cuerpos reales.

Física cuántica:

24. Modelos atómicos clásicos. Momentos angulares para átomos hidrogenoides. Spin. Principio de Pauli.

25. Moléculas. Enlaces moleculares. Espectros moleculares. Espectros rotacionales. Espectros vibro-rotacionales. Espectros electrónicos.

Temario de Meteorología

Meteorología física:

Estructura y composición de la atmósfera:

1. Estructura física de la atmósfera. Distribución vertical de variables fundamentales en la troposfera y la estratosfera: densidad, presión y temperatura.

2. Composición química de la atmósfera. Evolución de la composición de la atmósfera terrestre. Ozonósfera y reducción estacional de su espesor.

Termodinámica de la atmósfera:

3. Evolución adiabática del aire seco. Temperatura potencial. Estabilidad de la estratificación. Variaciones en las deformaciones adiabáticas. Inversión de subsidencia.

4. Ecuación de estado y constantes del aire húmedo. Temperatura virtual. Condición de estabilidad en el aire húmedo no saturado. Inversión mínima.

5. Temperatura equivalente. Temperatura del termómetro húmedo. Temperaturas potenciales equivalentes. Propiedades y aplicaciones. Invariantes de masas de aire.

6. Condensación por mezcla. Condensación por enfriamiento radiativo y por evaporación. Nieblas de irradiación y de advección.

7. Saturación del aire por ascenso adiabático: nivel de condensación. Condición de condensación por enfriamiento adiabático. Evolución pseudoadiabática del aire saturado.

8. Inestabilidad condicional. Métodos de la burbuja y de la capa. Desplazamientos verticales finitos: inestabilidad latente. Elevación de columnas en conjunto: inestabilidad potencial o convectiva. Mecanismos de cambio de la estabilidad.

9. Diagramas aerológicos más utilizados en meteorología. El diagrama oblicuo. Cálculo gráfico de niveles significativos y de energías. Aplicación de los diagramas aerológicos al análisis de la estabilidad.

Radiación en la atmósfera:

10. Magnitudes radiativas básicas. Espectros de radiación del Sol, la tierra y la atmósfera. Procesos radiativos de absorción y emisión en el sistema tierra-atmósfera. Bandas de absorción de los principales gases en la atmósfera.

11. Radiación global, directa y difusa. Balance de energía global en el sistema tierra-atmósfera. Balance térmico latitudinal. Ciclos diurno, estacional y anual.

12. Ecuación de transferencia radiativa. Funciones de transmitancia. Linearización de la ecuación de transferencia radiativa.

13. Forzamiento radiativo. Temperatura efectiva. Efecto invernadero. Intensificación del efecto invernadero.

Microfísica de nubes:

14. Composición y propiedades microfísicas de las nubes. Formación y crecimiento de gotitas de agua. Nucleación homogénea y heterogénea.

15. Nucleación en nubes cálidas. Velocidad de caída de gotitas. Colisión y coalescencia.

16. Nubes frías. Nucleación homogénea y heterogénea de partículas de hielo. Deposición y sublimación. Crecimiento de gotas por acreción.

Óptica y electricidad atmosférica:

17. Óptica atmosférica. Teoría de la visibilidad. Refracción, difusión y difracción. Fenómenos ópticos

18. Naturaleza eléctrica de la atmósfera terrestre. Campo magnético terrestre. La ionosfera. El campo eléctrico de buen tiempo.

19. Introducción a la naturaleza eléctrica de las tormentas: Teoría de procesos de separación de cargas. Estructura de carga de la tormenta. Flujo de corriente en tormentas. Tipos de rayos: nube-nube y nube-tierra.

Fundamentos de teledetección:

20. Satélites meteorológicos: principios de funcionamiento. Órbitas geoestacionaria y polar heliosíncrona. Interpretación de imágenes: propiedades espectrales (visible, infrarrojo, vapor de agua y microondas) y análisis multispectral.

21. Fundamentos de la extracción de productos atmosféricos: nubes, vientos y perfiles. Fundamentos de la extracción de las características de la superficie del mar y de la tierra.

22. Radares meteorológicos: principios de funcionamiento. Parámetros del radar: longitud del pulso, frecuencia de repetición del pulso y anchura del haz. Propagación del haz. Atenuación. Ecuación del radar: potencia, concepto de sección eficaz y reflectividad. Estimación de la precipitación a partir de la reflectividad.

23. Modos de exploración del radar: volumen polar. Productos radar: PPI y ECHO-TOP. Principios del radar doppler.

Meteorología Dinámica y Sinóptica

Ecuaciones básicas de la dinámica atmosférica:

24. Fuerzas fundamentales en los movimientos atmosféricos. Ecuación del momento lineal en un sistema de coordenadas en

rotación: forma vectorial. Ecuación del momento lineal en un sistema de coordenadas en rotación: forma escalar.

25. Ecuaciones componentes en coordenadas esféricas. Ecuaciones del movimiento en coordenadas naturales. Análisis de escala de las ecuaciones del movimiento: aproximación geostrofica e hidrostática, ecuaciones aproximadas de pronóstico y número de Rossby.

26. Ecuación de continuidad: deducción euleriana y lagrangiana. Ecuación de continuidad en coordenadas de presión. Ecuación de continuidad en coordenadas isentrópicas. Análisis de escala.

Aproximación hidrostática y geostrofica:

27. Cinemática del campo de presión. Balance de fuerzas en la vertical. Ecuación hidrostática. Los campos de geopotencial y espesor.

28. Ecuaciones fundamentales en coordenadas de presión. Equilibrio de fuerzas en la horizontal. Flujos inercial y ciclostrófico. Viento geostrofico. Viento del gradiente.

29. Variación vertical del viento geostrofico. Viento térmico. Balance del viento térmico. Barotropía y baroclinidad.

Ecuaciones de la vorticidad y de la energía termodinámica:

30. Ecuación de la energía termodinámica. Obtención de la ecuación de la vorticidad. Teoremas de la circulación de Bjerknes y Kelvin. Interpretación física de la ecuación de la vorticidad y de los teoremas de circulación.

31. Ecuación de vorticidad en coordenadas de presión. Ecuación de vorticidad en coordenadas isentrópicas. Vorticidad potencial. Análisis de escala de la ecuación de la vorticidad.

La aproximación cuasigeostrofica:

32. La aproximación cuasigeostrofica. Ecuaciones cuasigeostroficas de la vorticidad y de la termodinámica. Ecuaciones cuasigeostroficas de la vorticidad y de la termodinámica en términos del geopotencial.

33. Ecuación omega cuasigeostrofica. Interpretación matemática y física. Formulación de Trenberth. Vector Q de Hoskins.

34. Ecuación cuasigeostrofica de la tendencia del geopotencial. Interpretación matemática y física.

Ondas atmosféricas. Inestabilidad baroclina y barotrópica:

35. Tipos de ondas en la atmósfera. Ondas acústicas, de gravedad y de inercia. Ondas de Rossby y ondas baroclinas. Relaciones de dispersión.

36. Inestabilidad hidrodinámica. Inestabilidad barotrópica. Inestabilidad baroclina: ciclogénesis. Energía de las ondas baroclinas. Evolución clásica del ciclón de latitudes medias: teoría de Bjerknes y Solberg.

Frontogénesis. Corrientes en chorro:

37. El frente como discontinuidad en la temperatura. El frente como discontinuidad en el gradiente de temperatura. Cinemática y termodinámica de la frontogénesis. Función frontogenética. Papel frontogenético de las configuraciones de flujo.

38. Aspectos sinópticos de las superficies frontales. Los frentes en superficie: frente frío, frente cálido, frente estacionario, frente ocluido. Los frentes en la media y alta troposfera.

39. Corrientes en chorro. Aspectos observacionales de las corrientes en chorro. Cinemática y dinámica de las corrientes en chorro.

Procesos de capa límite:

40. Fricción molecular y turbulenta. Teoría de la longitud de mezcla. Ecuaciones de la capa límite planetaria. Transporte turbulento. Solución de Ekman.

Sistemas en meteorología tropical:

41. Análisis de escala de los movimientos tropicales. Estructura de los movimientos a gran escala en la zona ecuatorial. Origen de las perturbaciones ecuatoriales. Ciclones tropicales.

Dinámica estratosférica:

42. Estructura y circulación en la estratosfera. Energía en la estratosfera inferior. Calentamientos súbitos estratosféricos. Capa de ozono.

43. Ondas planetarias de propagación vertical. Ondas en la estratosfera ecuatorial. La oscilación cuasibienal.

Modelos numéricos de predicción:

44. Modelos numéricos cuasigeostroficos filtrados. Modelo barotrópico. Modelo baroclinico de dos niveles.

Climatología

Sistema climático y clima observado:

45. Evolución del concepto y de las definiciones de clima. Conceptos establecidos de factores del clima y elementos climáticos. Estados de equilibrio climático.

46. El clima y el Sistema climático: componentes. Variabilidad natural del clima y escalas temporales

47. Evolución del clima terrestre. El clima en el pasado mediante datos paleoclimáticos y dataciones no instrumentales.

48. Distribución global media de variables atmosféricas. Variabilidad espacial y temporal de la presión, el geopotencial, la temperatura y la precipitación.

49. Distribución global media de variables oceánicas. Variabilidad espacial y temporal de la temperatura, la salinidad y la densidad.

50. Caracterización de los climas del mundo. Clasificaciones clásicas de Köppen y Thornthwaite.

Balances, redistribuciones, ciclos y circulaciones:

51. Balance de energía en el sistema climático. Transporte meridional, zonal y vertical de energía en la atmósfera y los océanos. Mecanismos de liberación de energía a gran escala.

52. La circulación general de la atmósfera. Estructura media observada de las circulaciones en latitudes medias y tropicales. Balance de momento angular.

53. La circulación general de los océanos. Corrientes oceánicas. Circulación termohalina. El hielo marino: distribución global y procesos de formación y ablación.

54. El ciclo hidrológico. Ecuación general del balance hídrico. Transporte meridional y zonal de vapor de agua.

55. El ciclo del carbono. Balance de concentraciones de CO₂ en la atmósfera. Principales fuentes y sumideros de CO₂.

56. Variabilidad interanual del clima. Interacciones océano-atmósfera: Caracterización de los episodios ENSO y NAO. La oscilación cuasibienal.

Cambio climático y modelización:

57. Causas internas y externas de los cambios climáticos. Parámetros orbitales de Milankovich. Evolución y comparación de forzamientos radiativos naturales y antropogénicos.

58. Modelos de simulación del clima. Jerarquía de modelos. Modelos de orden cero, unidimensionales y bidimensionales. Modelos climáticos de balance de energía y modelos radiativo-convectivos.

59. Sensibilidad del sistema climático ante forzamientos radiativos. Interacciones y procesos de retroalimentación en el sistema climático.

60. Modelos climáticos de circulación general. Ecuaciones fundamentales. Modelos acoplados océano-atmósfera. Finalidad de las parametrizaciones en los modelos climáticos.

Las referencias bibliográficas para preparar el temario de esta oposición, estarán disponibles en el Instituto Nacional de Meteorología, C/ Leonardo Prieto Castro, 8, 28040 Madrid, y en el Servicio de Información del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid.

Grupo de temas comunes

1. El medio ambiente como objeto de Derecho, Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional.

2. El esquema competencial de la Constitución Española: la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

3. Derecho ambiental internacional. Principales tratados y convenios en esta materia. Especial referencia a la Declaración de Río.

4. Derecho ambiental comunitario. El Tratado de Maastricht. Reglamentos, Directivas ambientales y otros instrumentos jurídicos de decisión: su eficacia jurídica.

5. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: de Estocolmo a Río de Janeiro. Período posterior a Río 92.

6. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

7. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Los instrumentos sociales al servicio de la gestión ambiental.

8. Información ambiental. Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente: Ley 38/1995. Redes de información: EIONET.

9. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.

10. Preocupación social por el medio ambiente: Conciencia ambiental. Metodologías de estudio. Creencias y actitudes proambientales. Enfoques de la educación ambiental.

11. La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La Ley 41/97, por la que se modifica la Ley 4/1989. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.

12. La Ley de Costas y su Reglamento: Objetivos y principios. El Dominio Público marítimo-terrestre; concepto, naturaleza y régimen jurídico. El deslinde del Dominio público marítimo-terrestre.

13. El deslinde del Dominio Público marítimo-terrestre. Su protección mediante la incidencia en los derechos sobre inmuebles próximos a la ribera del mar: Servidumbres y otras limitaciones.

14. Usos generales y usos especiales del Dominio Público marítimo-terrestre. Títulos de ocupación.

15. Legislación de aguas en España. Antecedentes legislativos. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de calidad de aguas.

16. Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

17. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

18. El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca.

19. Directiva 2000/60/CE del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

20. Instrumentos comunitarios de financiación en materia de medio ambiente.

21. Los montes: sus funciones y la justificación de su protección jurídica: especial referencia a la función ecológica de los montes.

22. Distribución competencial en materia forestal. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La normativa de la Unión Europea en materia forestal. El Catálogo de montes de Utilidad Pública.

23. Evaluación de impacto ambiental: Conceptos básicos y actividades sujetas. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Su regulación jurídica.

24. Responsabilidad administrativa ambiental. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in idem. Las medidas cautelares.

25. La Ley 10/1998 de residuos. Principios fundamentales que la sustentan. Objeto. Ambito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones.

26. La Ley 10/1998 de residuos: la producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos.

27. La Ley 10/1998 de residuos: La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de residuos.

28. La planificación en materia de residuos: el Plan Nacional de Residuos Urbanos. Los residuos especiales.

29. Normativa española en materia de gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs).

30. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas

integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión.

31. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables.

32. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencia sancionadora. Publicidad de las sanciones.

33. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

34. Normativa española y de la Unión Europea relacionada con el medio ambiente atmosférico. Convenios internacionales: La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Protocolos derivados del Convenio de Ginebra. Las sustancias que agotan la capa de ozono.

35. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

36. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86. Objeto. Ambito de aplicación. La obligación de establecimiento en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Vigilancia Ambiental. El criterio de unidad de la Administración actuante. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.

37. La Evaluación del impacto ambiental en el ámbito español: Procedimiento administrativo. Estudio de Impacto Ambiental.

38. La Directiva 96/61/CE de prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

39. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ambito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

40. Actividades con organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

41. El Estado. El marco constitucional. Los tres poderes del Estado.

42. El Poder Legislativo: La función legislativa de las cortes Generales y su relación con los otros poderes.

43. El Poder Judicial: Organización, funciones e independencia. Sus relaciones con los otros poderes.

44. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Mecanismos de control del Gobierno. Sus relaciones con los otros poderes.

45. Las Administraciones Públicas: Principios constitucionales de organización y funcionamiento.

46. La Administración Central del Estado: Los Órganos Superiores. Esquema de la Organización Ministerial en España.

47. Esquema de la Organización Territorial de las Administraciones Públicas. Órganos periféricos de la Administración del Estado.

48. La Administración Institucional. Las empresas públicas.

49. Administración Pública y Sociedad. Evolución de la Administración Pública Española. Los retos de la Administración Pública actual. La eficacia y la eficiencia en el sector público.

50. La organización general del Ministerio de Medio Ambiente. La Secretaría de Estado de Aguas y Costas. La Secretaría General de Medio Ambiente.

51. El Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos horizontales: Ministro, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario.

52. El Ministerio de Medio Ambiente. Los órganos sectoriales: Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Dirección General de Costas, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

53. La organización territorial del Ministerio de Medio Ambiente.

54. Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Estatales del Ministerio de Medio Ambiente.

55. La atribución y el ejercicio de las competencias. Descentralización, desconcentración y delegación.

ANEXO III

Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

Tribunal Titular:

Presidente: D. Antonio Labajo Salazar Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretaria: D.^a Mercedes Velázquez Pérez Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Vocales:

D. Cristóbal Fernández Pineda Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D. Emiliano Hernández Martín Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D.^a María Antonia Rodrigo Ramírez Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Antonio Rodríguez Picazo Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

Secretario: D. Alberto José Cansado Auría Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

Vocales:

D. Carlos Fernández Tejero Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D. Luis Lorenzo Sánchez Soto Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D. Fernando Gárate Menéndez Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, código 1400.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra L.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Medioambiente y código 00023.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el nombre del Título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas voluntarios elegidos por el aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las

que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número 0085/2145/82/0000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

10411 ORDEN MAM/1265/2003, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la Escala de Agentes Medioambientales de Parques Nacionales, Código 5000, por el sistema de promoción interna.

La distribución geográfica de las plazas convocadas es la siguiente:

Doce plazas para el ámbito geográfico de la Península e Islas Baleares.

Tres plazas para el ámbito geográfico de las Islas Canarias.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos dos ámbitos geográficos.

| DNI/pas | Apellidos y nombre | Acceso |
|------------|---|--------|
| 29.476.960 | ROLDAN GONZALEZ, JOSE SEBASTIAN ... | L |
| 50.824.023 | RUANO ENCINAR, MARGARITA | L |
| 74.503.957 | RUBIO SALVADOR, ANA ROSA | L |
| 28.663.581 | RUIZ PALOMAR, JOSE | L |
| 30.629.229 | SAINZ DE ROZAS APARICIO, CARLOS | L |
| 21.476.718 | SALINAS ALEMANY, ELIAS VICENTE | L |
| 11.949.091 | SALVADOR GOMEZ, M. ^a DEL TRANSITO .. | L |
| 11.737.939 | SALVADOR PALACIOS, AMPARO | L |
| 2.879.275 | SANCHEZ GUERRERO, AMELIA | L |
| 52.515.272 | SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL | L |
| 7.828.445 | SANCHEZ SANCHEZ, M. TERESA | L |
| 33.503.960 | SANTOLAYA PERRIN, MARIA DEL ROSA- RIO | L |
| 7.855.813 | SANTOS HERNANDEZ, OTILIA | L |
| 6.957.814 | SANTOS HURTADO, M. INES | L |
| 24.339.702 | SANZ ALIAGA, SOFIA ARACELI | L |
| 8.037.915 | SEGURA BEDMAR, MARIA | L |
| 28.698.520 | SERNA JUAN, SALVADOR ANTONIO | L |
| 50.839.399 | SERRANO GARROTE, OLGA M. ^a | L |
| 19.884.129 | SEVILLA AZZATI, ESPERANZA | L |
| 16.280.835 | SEVILLA JIMENEZ, JUAN CARLOS | L |
| 43.773.330 | SOLER VIGIL, MARTA | L |
| 9.773.086 | TEJADA GARCIA, MARTA | L |
| 24.307.580 | TEJADA GONZALEZ, ENCARNA PILAR | L |
| 10.862.048 | TERROBA ALONSO, PALOMA NIEVES | L |
| 7.489.885 | TORNERO TORRES, OLGA | L |
| 25.147.522 | URBIETA SANZ, ELENA PILAR | L |
| 24.162.903 | VALENZUELA GAMEZ, JUAN CARLOS | L |
| 22.548.403 | VALERO DOMINGUEZ, MARTA | L |
| 25.977.847 | VENTURA LOPEZ, MARIA | L |
| 20.786.480 | VILA CLERIGUES, M NIEVES | L |

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

439 *ORDEN MAM/3755/2003, de 17 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1318/2003, de 29 de abril, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.*

Advertidos errores en la Orden MAM/1318/2003, de 29 de abril (BOE de 28 de mayo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20478, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número once, donde dice: «en actividades formativas complementarias», debe decir: «en actividades formativas complementarias». Estos mismos criterios de valoración se aplicarán en el primer período de la parte teórico-práctica».

En la página 20478, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número doce, donde dice: «En la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento», debe decir: «En el segundo período de la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento».

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

440 *ORDEN MAM/3756/2003, de 17 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1360/2003, de 22 de mayo, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.*

Advertidos errores en la Orden MAM/1360/2003, de 22 de mayo (BOE del 30), por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21006, en el apartado 1.4 del anexo I, el párrafo número nueve quedará sustituido por los dos siguientes párrafos:

«En la parte teórica del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En la parte práctica del curso selectivo, en base a los informes emitidos por los tutores académicos de los aspirantes, se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formulados.»

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

441 *ORDEN MAM/3757/2003, de 17 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1319/2003, de 29 de abril, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

Advertidos errores en la Orden MAM/1319/2003, de 29 de abril (BOE de 28 de mayo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20484, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número once, donde dice: «en actividades formativas complementarias», debe decir: «en actividades formativas complementarias». Estos mismos criterios de valoración se aplicarán en el primer período de la parte teórico-práctica».

En la página 20484, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número doce, donde dice: «En la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento», debe decir: «En el segundo período de la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento».

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

442 *ORDEN MAM/3758/2003, de 17 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/1264/2003, de 29 de abril, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

Advertidos errores en la Orden MAM/1264/2003, de 29 de abril (BOE de 23 de mayo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19810, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número once, donde dice: «en actividades formativas complemen-

tarias», debe decir: «en actividades formativas complementarias. Estos mismos criterios de valoración se aplicarán en el primer período de la parte teórico-práctica».

En la página 19810, en el apartado 1.3 del anexo I, párrafo número doce, donde dice: «En la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento», debe decir: «En el segundo período de la parte teórico-práctica del curso selectivo se valorará el cumplimiento».

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden 06-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

443 *ORDEN MAM/3759/2003, de 18 de diciembre, por la que se convoca concurso específico referencia 11E/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases

Primera. Quién puede participar.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puesto en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que están destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo, en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, que sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y de difícil cobertura, las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos

adscritos a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, a excepción de los puestos número de orden: 9, 10, 14, 15 y 16, asimismo para los que se requiera poseer la titulación de Ingeniero Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico, solas o en combinación con otra titulación que figuren como requisito en la Relación de Puestos de Trabajo en el Departamento.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [art. 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar [art. 29.3.d) de la comentada Ley], sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la citada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda uno, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.